

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO

Director

ELIANA RESTREPO CAÑOLA

Profesional Universitaria

Equipo Auditor

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

Medellín, mayo de 2025

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



TABLA DE CONTENIDO

1.	REPORTE DE HALLAZGOS.....	3
2.	DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	4
2.1	SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	4
2.2.1	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	6
2.2.2	NORMATIVA.....	7
2.2.3	CONTRATACIÓN.....	7
2.2.4	PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMES.....	8
2.2.6	MENÚ PARTICIPA.....	9
2.2.7	DATOS ABIERTOS.....	9
2.2.9	INFORMACIÓN ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.....	10
2.2.10	OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECIFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.....	10
3.	OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	10
4.	NO CONFORMIDADES.....	11
5.	CONCLUSIONES.....	11
6.	ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA.....	12

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



1. REPORTE DE HALLAZGOS	
Equipo Auditor / Auditor:	Eliana Restrepo Cañola:
Proceso Auditado	Mejoramiento Continuo, Planificación Institucional, Innovación y Conocimiento
Informe:	Seguimiento Al Cumplimiento Ley De Transparencia Y Del Derecho Al Acceso A La Información Publica
Alcance:	Octubre 2024 a marzo 2025
Fecha de Inicio Auditoría:	01/04/2025
Lugar y Fecha del Informe	02 de Mayo de 2025

La Dirección de Control Interno, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, en el marco del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión* - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, procede a presentar el informe de resultados del seguimiento al cumplimiento de Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública en la Personería Distrital de Medellín, con alcance octubre de 2024 a marzo de 2025.

El objetivo general del presente seguimiento se concreta en verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020 (Estándares de Publicación y divulgación información MinTic), en lo que concierne a la publicación y divulgación de la información pública de la Personería Distrital de Medellín, a través de la publicación de la información y enlaces disponibles en la sede electrónica <https://www.personeriamedellin.gov.co>.

Ahora bien, en el ejercicio del proceso auditor, se aplicaron los lineamientos establecidos en el *procedimiento Auditorías Internas* "PMEI001 versión 19, vigencia 15/06/2023, verificando a través de la observación directa y del análisis de la información suministrada por los Líderes de Proceso, publicada en la página web de la entidad, www.personeriamedellin.gov.co/transparencia, confrontándola con los requerimientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Los criterios de auditoria se ciñen a lo prescrito en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución Min TIC No. 1519 de 2020.

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO	FMEI026
VERSION	9
RESOLUCION	821
VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1



- Decreto 1081 de 2015
- Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, emitida por el DAFP, mayo de 2021, disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/lineamientos-publicar-informacion-participa-sobre-participacion-ciudadana-gestion-publica-version>

Para cumplir el objetivo propuesto, la Dirección de Control Interno, a través de la auditora asignada, procedió a verificar la información suministrada por el proceso gestión documental y Mejoramiento Continuo, Planificación Institucional, Innovación y Conocimiento.

2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

2.1 Seguimiento Oportunidades de Mejora

A continuación, se tomará en consideración los hallazgos, las observaciones y oportunidades de mejora realizadas por la Dirección de Control Interno en el informe de seguimiento radicado CITESE 20240101628529RE del 12 de diciembre de 2024 y se confrontará con las medias adoptadas por los procesos a cargo, con el correspondiente análisis de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en la sede electrónica de la Personería Distrital de Medellín:

Mediante acta CITESE 20250101719936EI, del 16 de diciembre de 2024, los procesos responsables del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, determinaron lo siguiente:

Oportunidad De Mejora Informe De Seguimiento Radicado 20240101628529RE Del 12 De Diciembre De 2024	Medidas Adoptadas Por Oficina Planeación	Fecha de Cumplimiento
En cuanto a la oportunidad de mejora contenida en el Numeral 3.1 referida a <i>"Fortalecer el proceso de revisión y actualización del contenido de la sección "Transparencia" en la página web de la Entidad que permita a todos los usuarios la fácil navegación y plena interacción con la información pública, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad al sitio web en concordancia con lo establecido en la Resolución No.1519 de 24 de 2020.</i>	Se determinó realizar la revisión y actualización de contenido por parte de la webmaster de la entidad de manera permanente, el cual se realizará de manera conjunta con María Catalina Díez Vélez de la Oficina de Planeación.	Control Mensual.
En cuanto al numeral 3.2 referido a la recomendación de creación de piezas graficas, con contenido amigable en la sección <i>"Información Especifica Para</i>	La mesa de trabajo considero que este punto se desarrollará por el proceso de	30 de junio de 2025

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

Grupos de Interés", conforme con su caracterización, especialmente para niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas en situación de discapacidad	Gestión de Comunicaciones y Observatorios.	
En cuanto a la recomendación realizada en el numeral 3.3 del informe, referida a <i>crear mediante acto administrativo, un grupo de trabajo que vele por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y realice además un monitoreo de publicación de información en el portal web de la Personería Distrital de Medellín</i>	La mesa de trabajo determino que este punto queda a cargo de la Oficina de Planeación quien lo pasara al proceso de Gestión Jurídica para su visto bueno.	30 de julio de 2025
En la recomendación formulada en el numeral 3.4, consistente en "establecer mediante acto administrativo un esquema de publicación (artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015) en el que se especifique la frecuencia de publicación y el directo responsable, para cada una de las categorías y subcategorías de información definidas por Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, a fin de facilitar un seguimiento y verificación efectiva, generando datos exactos de cumplimiento e incumplimiento en esta materia"	La mesa de trabajo considero que este punto queda a cargo de la Oficina de Planeación quien lo pasara al proceso de Gestión Jurídica para su visto bueno	30 de julio 2025
En cuanto a la recomendación formulada por la Dirección de Control Interno en el numeral 3.5, referida a la existencia de un riesgo potencia "Riesgo Potencial: <i>"Transparencia Posibilidad de afectación reputacional por la falta de actualización oportuna de la información pública en el portal web de la Entidad que pueda llevar a la desinformación sobre la gestión y trámites en la Personería Distrital de Medellín"</i>	Se consideró por el grupo de trabajo realizar control mediante cronograma de ley de transparencia por parte de la Oficina de Planeación	15 de enero de 2025

En cuanto al proceso Gestión Documental se encuentra en seguimiento la siguiente "no conformidad":

No Conformidad No. 1 - Declaración del Hallazgo: No se evidencia el cumplimiento de la publicación de los Instrumentos de gestión de la Información: (tablas de retención documental, registros de activos de información, esquema de publicación de información, índice de información clasificada y reservada), en la página web de la Entidad (<https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/>)- sección "transparencia", tal como lo exige la Ley 1712 de 2014.

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO	FMEI026
VERSION	9
RESOLUCION	821
VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1



En reunión del 16 de diciembre de 2024, el Personero Auxiliar Doctor Héctor Alfonso Gómez Trujillo, manifestó su preocupación frente a la No conformidad que se ha realizado al proceso de Gestión Documental, por lo cual expresa que entre las soluciones que tienen para este hallazgo se realizara contratación con entidad especializada en el tema, pues la entidad no cuenta con personas con los conocimientos y las competencias para dar solución a esta.

Por lo cual les recomienda a los abogados de Gestión contractual que se encuentran presentes en esta reunión: Abraham Cadavid Blandón y Mónica Esther Mieles Arroyo Priorizar este tema y realizar la contratación para subsanar este tema en el año 2025, adicionalmente, se indica que el tratamiento de la misma estará a cargo del proceso Gestión Documental.

Es importante mencionar que, en el presente seguimiento, se ha evidenciado que la Personería Distrital de Medellín, ha realizado múltiples esfuerzos y ha sometido las tablas de retención documental al proceso de valoración ante el Consejo Departamental del Archivos de Antioquia, estando en proceso de ajuste según concepto técnico emitido por el Consejo Departamental del Archivos de Antioquia.

A través de correo electrónico, el proceso Gestión Documental informa de la acción correctiva implementada, consistente en *"Contratar la elaboración de los instrumentos archivísticos para dar cumplimiento a la ley"*, con fecha límite 31 diciembre de 2025.

Es por ello, que se continuará con el seguimiento a la acción correctiva propuesta por el proceso Gestión Documental, determinándose su estado como "En Ejecución".

2.2 Verificación Estado Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

2.2.1 Información De La Entidad.

Criterios:

1. Misión Y Visión	2. Funciones Y Deberes.	3. Estructura Orgánica-Organigrama.	4. Mapas Y Cartas Descriptivas De Los Procesos
5. Directorio Institucional Incluyendo Sedes, Oficinas, Sucursales, O Regionales, Y Dependencias	6. Directorio De Servidores Públicos, Empleados O Contratistas.	7. Directorio De Entidades	8. Directorio De Agremiaciones, Asociaciones Y Otros Grupos De Interés.

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



9. Servicio Al Público, Normas, Formularios Y Protocolos De Atención	10. Procedimientos Que Se Siguen Para Tomar Decisiones En Las Diferentes Áreas.	11. Mecanismo De Presentación Directa De Solicitudes, Quejas Y Reclamos A Disposición Del Público En Relación Con Acciones U Omisiones Del Sujeto Obligado.	12. Calendario De Actividades
13. Información Sobre Decisiones Que Pueden Afectar Al Público.	14. Entes Y Autoridades Que Lo Vigilan.		

De los 14 criterios revisados en el seguimiento radicado 20240101628529RE del 12 de diciembre de 2024, se determinó un porcentaje de cumplimiento del 93%, por cuanto estaba pendiente activar el enlace "Términos y Condiciones", y agregar contenido al ítem "Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos".

Verificando el estado actual de la publicación se encuentra que sigue en las mismas condiciones, razón por la cual se estima un 93% de cumplimiento.

2.2.2 Normativa.

Criterio: publicación de Normativa de la Entidad O Autoridad.

Se verifico un cumplimiento del 100 %, al encontrarse publicado y actualizado el contenido correspondiente a esta categoría.

2.2.3 Contratación

Criterio:

1. Plan Anual de Adquisiciones	2. Publicación De La Información De Gestión Contractual En El SECOP	3. Manual de contratación, adquisición y/o compras	4. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo
--------------------------------	---	--	---

De los 4 criterios revisados en el seguimiento radicado 20240101628529RE del 12 de diciembre de 2024, se determinó un porcentaje de cumplimiento del 75%, por cuanto no se encontró la publicación de la información de Gestión Contractual En El SECOP además que el enlace que direcciona al Plan Anual de Adquisiciones no es específico.

Verificando el estado actual de la publicación se encuentra que sigue en las mismas condiciones de cumplimiento, se observa que se han realizado de parte de la Oficina de Planeación requerimiento al proceso Gestión Contractual, sin contar con un resultado de fondo.

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1



2.2.4 Planeación, Presupuesto e Informes

Criterio:

1. Presupuesto General De Ingresos, Gastos E Inversión.	2. Ejecución Presupuestal.	3. Plan De Acción	4. Plan Estratégico
5. Presupuesto Desagregado Con Modificaciones.	6. Informes De Empalme Del Representante Legal Y Los Ordenadores Del Gasto, Cuando Haya Un Cambio Del O De Los Mismos	7. Información Pública Y/O Relevante: Divulgar Los Informes O Comunicados De Información Relevante	8. Informe de Gestión artículo 74 de la Ley 1474 del 2011.
9. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales	10. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía	11. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	12. Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos
13. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado	14. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor	15. Informe pormenorizado. artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012	16. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.
17. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	18. Descripción Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos. Contiene: número de solicitudes recibidas, Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información		

De los 18 criterios revisados en el seguimiento anterior, se determinó un porcentaje de cumplimiento del 77.78%, debido a que no se encontró Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales, Informes a organismos de inspección, vigilancia y control, enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado, Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor

Verificando el estado actual de la publicación se encuentra que se atendieron las observaciones formuladas por la Dirección de Control Interno, encontrado un cumplimiento del 100%..

2.2.5 Trámites

Criterio: "TRÁMITES Normatividad que sustenta el trámite. Procesos. Costos asociados. Formatos y/o formularios asociados"

La Personería Distrital de Medellín al ser organismo de control no está obligada a publicar tramites en el SUIT a través de este enlace, informa al público en general sus diferentes tramites., se reporta cumplimiento del 100%

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



2.2.6 Menú Participa:

Criterios:

1.Descripción General	2.Publicación de la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa	3.Publicación de la Estrategia de participación ciudadana	4.Publicación Estrategia anual de rendición de cuentas
5.Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	6.Publicación de informes de rendición de cuentas generales	7.Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.
9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad	10. Canal de interacción deliberatorio para la participación ciudadana	11. Diagnóstico e identificación de problemas:	12. Publicación temas de interés
13. Caja de herramientas	14. Herramienta de evaluación	15. Divulgar resultados	16. Planeación y presupuesto participativo:
17. Consulta Ciudadana:	18. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas	19. Convocatoria con el reto.	20. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
21. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección	22. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	23. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos	24. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas
25. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas	26. Calendario eventos de diálogo	27. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia	28. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas
29. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo	30. Memorias de cada evento	31. Acciones de mejora incorporadas	32. Informar las modalidades de control social.
33. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	34. Resumen del tema objeto de vigilancia	35. Informes del interventor o el supervisor	36. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.
37. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	38. Acciones de mejora		

En el informe de seguimiento realizado el 12 de diciembre de 2024, se seleccionaron 38 criterios de análisis, encontrando un avance del 13.51%,

En la actualidad se evidencia avance, encontrando un cumplimiento del 15.78%, al actualizar la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2.2.7 Datos Abiertos

Criterios:

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTO: ERESTREPO	REVISOR: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1

1. Registros de activos de información	2. Índice de información clasificada y reservada:	3. Esquema de publicación de la información
4. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	5. Sección de Datos Abiertos	

Se verifica que no hay avances de cumplimiento en el menú datos abiertos, toda vez que no se encuentran publicados los instrumentos de gestión de la información (registro de activos de información, esquema de publicación de información, índice de información clasificada y reservada) 0%

Esta habilitada una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co) pero no esta actualizada, se reporta cumplimiento del 100%

2.2.9 Información Especifica Para Grupos de Interés.

Criterios:

1. Información para niños, niñas y adolescentes	2. Información para Mujeres.	3. Otros de grupos de interés
---	------------------------------	-------------------------------

Se observa que no existe avance, reportándose un cumplimiento del 66.66%

2.2.10 Obligación de Reporte de Información Especifica Por Parte De la Entidad

Criterios: 1. **Normatividad Especial**

Se verifica un cumplimiento del 100 %

3. OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA

Es necesario continuar con la actualización de la información dispuesta en el menú transparencia de la página web de la Personería Distrital de Medellín, siguiendo los lineamientos definidos en los cuatro anexos de la Resolución No. 1519 de 2020.

Se recomienda además realizar las gestiones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de publicar tanto en la página web Institucional como en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones y los procesos de contratación adelantados por la Entidad.

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



En vista que las acciones de mejora fueron programadas en su gran mayoría a partir del mes de junio de 2025, se realizara por la Dirección de Control Interno un seguimiento de cumplimiento.

Se recomienda dar prioridad a la acción correctiva propuesta por el proceso Gestión Documental, a fin de prevenir indeseables sanciones por el incumplimiento de la Ley 594 de 2000, en el entendido que si el Consejo Departamental de Archivos solicita ajustes a la Tabla de Retención Documental, se deben realizar en el término establecido por la Ley, según lo dispone el artículo 35 de la Ley 594 de 2000.

4. NO CONFORMIDADES

El presente hallazgo no se generan no conformidades. se dirige al proceso Gestión Documental:

5. CONCLUSIONES

Se cumple con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020 (Estándares de Publicación y divulgación información MinTic), en lo que concierne a la publicación y divulgación de la información pública de la Personería Distrital de Medellín, a través de la publicación de la información y enlaces disponibles en la sede electrónica <https://www.personeriamedellin.gov.co>.

De acuerdo con el alcance del seguimiento y las actividades verificadas se evidenció en términos generales que la Personería Distrital de Medellín, de los 85 criterios seleccionados en el seguimiento, cumple en un 58.82% con la implementación de la sección "transparencia" en la página web de la Personería Distrital de Medellín, contentiva de todas las categorías y la gran mayoría de subcategorías prescritas en la Ley 1712 de 2014, así como de los anexos técnicos de la Resolución Min Tic 1519 de 2020, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Es así que, se identificaron algunos aspectos que son susceptibles de mejora, mediante la adopción de medidas de control por los líderes o responsables de proceso para el cumplimiento integral de la Resolución Min TIC No. 1519 de 2020, relacionados en el numeral 3 del presente informe.

En este orden de ideas, en ejercicio del rol de seguimiento y evaluación independiente de la Dirección de Control Interno, en el marco del seguimiento desarrollado, se formulan cuatro observaciones, las cuales deberán ser objeto de análisis y formulación de acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento por parte de las áreas encargadas. Lo anterior en aras de dar continuidad al logro de los objetivos institucionales.

ERESTREPO

Tarea: 3343

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

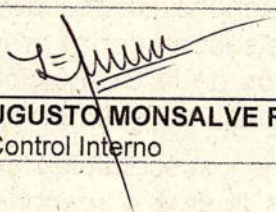


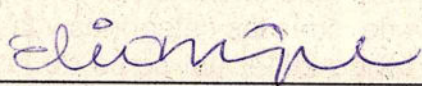
N° SC735-1



6. ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA

Fecha (dd-mm-aa)	Vigencia	Tipo De Acción	Descripción /Hallazgos U Oportunidad De Mejora	Corrección (Si Aplica)	Resumen Causa	Acción Correctiva, Preventiva O De Mejora Actividades	Responsable (Nombre Y Cargo Del Líder)	Fecha Cumplimiento O Acción (dd-mm-aa)	Observaciones Oficina De Planeación	Seguimiento Control Interno	Estado De La Acción
09/12/2024	2024	Acción Correctiva	En el Subtema "10. Instrumentos de Gestión de Información Pública" respecto del incumplimiento de los siguientes criterios: literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 "Registro de publicaciones", y los artículos 13 "Registros de Activos de Información" y 20 "Índice de Información clasificada y reservada", de la misma norma; numerales 4 y 6 del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, el primero hace referencia al "Esquema de Publicación de Información", y el segundo a "Las Tablas de Retención Documental"	N/A	Este hallazgo corresponde al proceso de gestión documental al y el retraso que tiene la entidad en las tablas de retención documental al Pinar y todo lo que de aquí se desprende	Contratación	Gestión Documental	31/12/2025	La entidad no cuenta con dichos instrumentos archivísticos actualizados y convalidados	No se evidenció a cumplimiento	En ejecución


HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Director de Control Interno


ELIANA RESTREPO CANOLA
Auditora

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

